



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

1. PRESENTACIÓN

Que la educación es un derecho constitucional y corresponde al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT) fijar las estrategias, políticas económicas y administrativas de la Capacitación para y en el trabajo, bajo principios de equidad y justicia, conservando así su definición democrática.

Que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con sujeción a las leyes, está obligado a propiciar iguales oportunidades de acceso a los servicios educativos y estimular a quienes se distinguen en su formación y actualización académica, con el objetivo del desarrollo de la institución con la misión y visión, buscando la calidad educativa y favoreciendo la excelencia.

Que la justicia social demanda iguales oportunidades de superación académica para todos los que laboran en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y reclama especial interés en favorecer a los grupos sociales más necesitados de la entidad, lo que redundará en la formación de cuadros profesionales y técnicos, que harán posible el desarrollo humanístico, científico, cultural y tecnológico del estado de Jalisco

Con el fin de ofrecer apoyos para aquellos que deseen un mejor desarrollo integral y humano en materia de formación para el trabajo, el Instituto de Formación para el Trabajo, ofrece la oportunidad de contar con una beca de exención de pago hasta el 10% de la matrícula de cada curso.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT) con base en el Artículo 3º Fracción v, Artículo 123º apartado A, Fracción XIII y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los Artículos 32º y 33º, Fracción VIII, Artículos 57º y 75º, así como el Acuerdo número 18 de la ley de Educación Pública Federal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---|---|
| 3.1. Nombre del Programa: | Becas de Capacitación para el Trabajo |
| 3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable: | Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco |
| 3.3. Dirección General responsable: | Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco |
| 3.4. Tipo de Programa por beneficio otorgado: | Servicios - Capacitación |
| 3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010: | |
| 3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado) | Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4124 "Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco" |

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Apoyar con una beca a población que desee tomar capacitación formal en y para el trabajo, en el IDEFT permitiendo con esto mejorar sus habilidades y destrezas, a fin de que se incorporen en mejores condiciones a la actividad productiva, ya sea a través de un empleo o preparándolos para formar empresas fomentando el autoempleo, propiciando así, el arraigo en su región.

4.2 Objetivos Específicos:

4.2.1. Promover y apoyar capacitando a personas de zonas indígenas marginadas, de escasos recursos y/o en situaciones de desventaja, con los cursos de capacitación que ofrece el IDEFT en todos sus tipos y modalidades; y 4.2.2. Alentar y favorecer la capacitación de obreros, campesinos e indígenas en áreas productivas, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida

5. Alineación al PED 2030

5.1 Política:

Fortalecimiento del capital humano como principal patrimonio de Jalisco.

5.2 Eje:

Empleo y Crecimiento



4

5.3 Objetivo:

PeO4.-Generar capital humano vinculado a las actividades productivas rentables.

5.4 Estrategia:

PeO4-E2.-Propiciar e impulsar la reestructuración de programas educativos en las regiones con el fin de adaptarlos a las demandas del sector productivo

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el reglamento de becas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.

6.2. Población objetivo

Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios y localidades del Estado que presenten, preferentemente, un alto y muy alto índice de marginación y migración que realicen su solicitud a la Unidad de Capacitación.

6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):

El porcentaje de becas será hasta del 10% de la matrícula en cada uno de los cursos de capacitación que oferten las Unidades de Capacitación del IDEFT.

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

Las becas otorgadas podrán ser del 50% y hasta del 100% de condonación por concepto de cuota de recuperación por el uso de herramientas, materiales y equipos indispensables para el desarrollo de la capacitación.

6.4. Beneficiarios:

Capacitandos

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

Los requisitos que deben cumplir los becarios capacitandos son:

- Ser mexicano, mayor de 15 años de edad;
- Efectuar el trámite por escrito en apego a los términos establecidos en el presente reglamento, previo la incorporación al curso;
- Presentar carta compromiso, donde explique sus necesidades y se comprometa a cumplir con el presente reglamento;
- Entregar los documentos que requiere el IDEFT para su inscripción; y
- Terminar la capacitación de la beca en forma tal para los efectos que determine el IDEFT

6.4.2. Requisitos:

Los requisitos que deben cumplir los becarios que laboran en el IDEFT sin menos cabo de las becas otorgadas al público son:

- Efectuar el trámite por estricto en apego a los términos establecidos en el presente reglamento;
- Entregar copia fotostática del último talón de su nomina; y
- Entregar los documentos que requiere el IDEFT para su inscripción.

- Terminar la capacitación de la beca en forma tal para los efectos que determine el IDEFT.

Los requisitos que deben cumplir los becarios familiares de trabajadores que laboran en el IDEFT, sin menos cabo de las becas otorgadas al público son:

- Efectuar el trámite por estricto en apego a los términos establecidos en el presente reglamento;
- En los hijos, acta de nacimiento que acredite el parentesco con el trabajador;
- En el cónyuge, acta de matrimonio o documento oficial que acredite la unión con el trabajador;
- Entregar copia fotostática del último talón de nomina del trabajador;
- Entregar los documentos que requiere el IDEFT para su inscripción; y
- Terminar la capacitación de la beca en forma tal para los efectos que determine el IDEFT.

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán analizados y resueltos por el Titular.

6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Son derechos de los becarios:

- Ser notificado por la Unidad de Capacitación respecto a la solicitud realizada; y
- Disfrutar la beca durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establece el presente reglamento.

Son obligaciones de los becarios:

- Cumplir con el programa de actividades correspondientes a la beca que le fue otorgada;



- Cumplir con el 90 % de las asistencias como mínimo del curso de capacitación del cual es beneficiario;
- Capacitarse y obtener la constancia que acredite la participación en el curso de capacitación;
- Observar buena conducta;
- Decir verdad en la carta solicitud de necesidades y compromisos, en caso de solicitud expresa del IDEFT presentar documentos probatorios; y
- Entregar los documentos que solicite el IDEFT para su inscripción.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

Son infracciones del becario:

- Alterar documentos considerados entre los requisitos para la asignación de becas;
- Proporcionar información falsa al IDEFT para la obtención de la beca;
- Incurrir en algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
- Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, instructores y/o autoridades educativas del IDEFT;
- Abandonar su capacitación sin causa justificada;
- No acatar las disposiciones del presente reglamento; y
- No cumplir con el 90% de asistencias como mínimo al curso de capacitación del cual es beneficiario.

Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con:

- Suspensión total ó parcial de la beca, obligándose a cubrir el monto económico de la beca;
- Cancelación de la beca; e
- Imposibilitado a ser beneficiario de una nueva beca de capacitación en el ciclo escolar y en los términos del presente reglamento.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

El aspirante presentará su solicitud en la Unidad de Capacitación

7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operación:

7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

En la Unidad de Capacitación un día antes del inicio del curso solicitado

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1.1. Indicadores de resultados:

Alumno becado

8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:

9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia. Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

El programa de becas es un programa de permanente observancia de acuerdo con el reglamento general del Instituto y entrará en vigor una vez validado por la H. Junta Directiva del Instituto.

10.2 Contraloría Social:

Para asegurar que los beneficiarios hagan uso de una buena práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.



10.3. Padrón de beneficiarios:

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia e Información pública del Estado de Jalisco. Según el ARTÍCULO 13, fracción XIX, y será proporcionado por cada Unidad de Capacitación al solicitante.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:
0133-36150644 ó a la página <http://www.ideft.edu.mx>

12. TRANSITORIOS

PRIMERO
Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

13. RUBRICA

13.1. Titular de la Dependencia:



Alfredo Dávila Dávila

13.2 Cargo del Titular:

Director General

14. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos ya anexados al programa

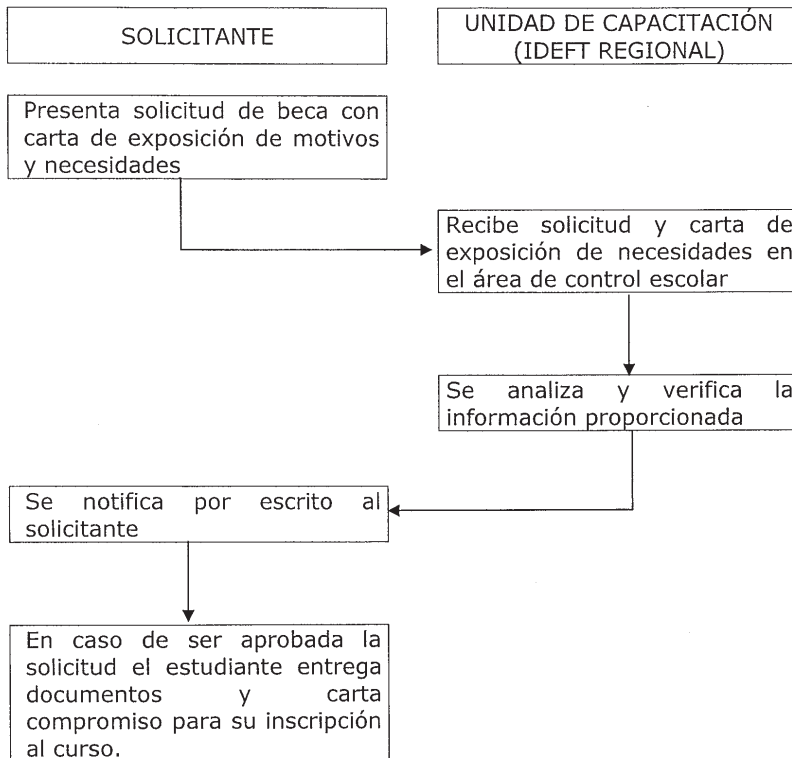
Nombre del Archivo

ANEXO1_FLUJOGRAMA_BECAS_IDEFT.doc

FLUJOGRAMA_BECAS_IDEFT

ANEXO 1

BECAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
FLUJOGRAMA DE MECANISMOS DE SELECCIÓN



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.

Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua

Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN II

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de Operación del programa denominado "Becas de Capacitación para el Trabajo". **Pág. 3**

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx